

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 3 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2018 1125 00**

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lugar, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en la forma legal indicada en el num. 3º del auto que milita a folio 45.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

| |
|--|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en: |
| Estado No. <u>067</u> , hoy <u> - 4 DIC. 2020 </u> |
| JUAN PABLO PRADILLA PEREZ° Secretario |